

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDAS A LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA 2021, EN BASE A LA ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), 2014-2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020).

CONVOCATORIA: Orden de 6 de octubre de 2021 (BOJA n.º 201, de fecha 19 de octubre de 2021) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 201, de fecha 19 de octubre de 2021).

Línea de ayuda: Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (operación 5.1.1)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y, en concreto para la línea de ayuda “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”.

Segundo. Con fecha 19 de octubre de 2021 se publica la Orden de 6 de octubre de 2021 (BOJA n.º 201, de fecha 19 de octubre de 2021), por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2021, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 26 de octubre de 2021. Se han recibido un total de nueve solicitudes.

Tercero. Con fecha 8 de noviembre de 2021 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de las solicitudes presentadas. En el citado informe se indica que se han realizado las comprobaciones oportunas al efecto de verificar que las organizaciones de productores pesqueros que han presentado solicitud de subvención, no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP y a tal efecto se ha procedido a:

1. Comprobar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del Ministerio de Hacienda y Función Pública que las organizaciones de productores pesqueros solicitantes no están incluidas en el registro de infracciones muy graves y sanciones.
2. Comprobar en el registro de “Gestión de Expedientes del Servicio de Legislación” de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el que se incluyen los expedientes sancionadores por infracciones y sanciones previsto en el Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por Ley 33/2014, de 26 de diciembre que las

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	08/11/2021	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	640xu855NRC0CPhvUiaYM2Eega8fRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

organizaciones de productores pesqueros solicitantes no tienen sanciones firmes en vía administrativa que sean causa de inadmisibilidad de acuerdo con el artículo 10.1 a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014.

3. Remitir oficio a la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del MAPA solicitando información acerca de si las organizaciones de productores pesqueros solicitantes se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 10.1.a) del Reglamento FEMP, es decir, si consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, ESTANDO PENDIENTE DE RECIBIR RESPUESTA. Por ello, las entidades del Anexo se proponen como beneficiarias provisionales CONDICIONADAS a no encontrarse en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 10.1.a) del Reglamento FEMP.

El órgano instructor ha comprobado que no existe doble financiación de las ayudas solicitadas por las entidades, a través de las consultas realizadas en la BDNS y en la aplicación informática GARUM.

Además, el órgano instructor ha comprobado que las OPP solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social.

Cuarto. El 8 de noviembre de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 27 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la cuantía máxima subvencionable se calculará de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, en el que se establece que la ayuda concedida anualmente a cada organización de productores no sobrepasará el 12 % del valor medio anual de la producción puesta en el mercado por esa organización de productores durante los tres años naturales anteriores. Asimismo, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad de la ayuda pública para los PPYC no será superior al 90% de los gastos elegibles.

CONVOCATORIA PPYC 2021		PRODUCCIÓN DECLARADA POR LA OPP (fte: Anexo I.solicitud)				PRODUCCIÓN DATOS OFICIALES			
EXPTE FEMP	OPP SOLICITANTE	2018	2019	2020	12% VALOR MEDIO ANUAL	2018	2019	2020	12% VALOR MEDIO ANUAL
511AND00033	OPP-71	9.809.036,00	8.742.873,00	7.704.046,00	1.050.238,20	9.734.256,97	8.984.469,25	9.023.566,54	1.109.691,71
511AND00034	OPP-85	4.456.002,94	3.843.440,72	3.410.107,34	468.382,04	4.456.002,94	3.843.440,71	3.410.106,76	468.382,02
511AND00035	OPP-51	11.409.236,81	12.755.950,09	12.421.850,25	1.463.481,49	11.409.236,81	12.755.950,09	12.421.850,25	1.463.481,49
511AND00036	OPP-72	4.229.618,68	5.198.614,66	5.978.339,20	616.262,90	4.153.464,15	5.198.614,66	5.926.289,00	611.134,71
511AND00037	OPP-81	698.537,25	639.548,50	487.760,00	73.033,83	548.687,90	552.028,50	338.290,00	57.560,26
511AND00038	OPP-56	12.532.500,90	12.156.687,20	9.054.464,48	1.349.746,10	19.401.003,92	17.594.117,53	14.578.004,28	2.062.925,03
511AND00039	OPP-66	4.343.906,09	8.068.587,50	7.635.495,54	801.919,57	5.700.086,11	7.977.528,27	7.802.892,01	859.220,26
511AND00040	OPP-78	2.105.751,63	3.219.858,26	2.711.327,11	321.477,48	1.700.021,14	3.041.372,60	2.734.776,88	299.046,82
511AND00041	OPP-84	1.751.092,03	2.021.515,81	2.139.925,77	236.501,34	1.500.923,92	2.136.073,02	1.957.835,67	223.793,30

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad de la ayuda pública para los PPYC no será superior al 90% de los gastos elegibles.

Quinto. Para la baremación del criterio de valoración general “Adecuación de los indicadores de resultado”, se ha utilizado la variación del volumen de la producción en primeras ventas según datos oficiales, valorándose

la variación como Alto, Medio o Bajo, conforme se establece en el artículo 23.1.b) de la Orden de 16 de mayo de 2020. Se considera ALTO un incremento del valor de la producción superior al 10% , MEDIO un incremento o decremento inferior o igual al 10% y BAJO un decremento superior al 10 % , proponiéndose la siguiente baremación:

CONVOC. 2021 PPYC2021		DATOS OFICIALES		% VARIACIÓN	BAREMACIÓN
EXPTE FEMP	OPP SOLICITANTE	2019	2020		
511AND00033	OPP-71	8.984.469,25	9.023.566,54	0,44 %	MEDIO
511AND00034	OPP-85	3.843.440,71	3.410.106,76	-11,27 %	BAJO
511AND00035	OPP-51	12.755.950,09	12.421.850,25	-2,62 %	MEDIO
511AND00036	OPP-72	5.198.614,66	5.926.289,00	14,00 %	ALTO
511AND00037	OPP-81	552.028,50	338.290,00	-38,72 %	BAJO
511AND00038	OPP-56	17.594.117,53	14.578.004,28	-17,14 %	BAJO
511AND00039	OPP-66	7.977.528,27	7.802.892,01	-2,19 %	MEDIO
511AND00040	OPP-78	3.041.372,60	2.734.776,88	-10,08 %	BAJO
511AND00041	OPP-84	2.136.073,02	1.957.835,67	-8,34 %	MEDIO

Y atendiendo a los criterios de selección específicos establecidos en el artículo 23.2 de la Orden de 16 de mayo de 2020, se considera que todas las OPP tienen el mismo peso relativo por la preparación y aplicación de los PPYC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Reglamento FEMP, y la ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 12% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP durante los tres años anteriores a la solicitud de la ayuda.

CUARTO. En la Orden de 6 de octubre de 2021 (BOJA n.º 201, de fecha 19 de octubre de 2021), se convocan las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las OPP correspondientes a la campaña 202X y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”, asciende a un total de 2.805.066,46 euros.

SEXTO Según el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020, el trámite de evaluación previa dará lugar a que la Comisión de Valoración emita la propuesta provisional de resolución, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 23 de las bases reguladoras.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 16 de mayo de 2020, la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las organizaciones de productores pesqueros relacionadas en el anexo adjunto, que adquieren la condición de OPP beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las organizaciones de productores pesqueros interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Desistir de la solicitud.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaitero Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	08/11/2021	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	64oxu855NRC0CPhvUiaYM2Eega8fRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

A) ENTIDADES PRIVADAS

OPP-71. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (NIF B04701793) EXPTE FEMP 511AND00033				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	PARTICIPACIÓN EN ORG. CONSULTIVOS E INSTITUCIONALES	15.500,00	15.500,00	15.500,00
A.2	PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN	39.402,42	39.402,42	39.402,42
A.3	ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA SOSTENIBLE, PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS E INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	31.949,93	31.949,93	31.949,93
A.4	FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO	34.193,81	34.193,81	34.193,81
A.5	MEJORAS EN LA MANIPULACIÓN DE LA PESCA (MEDIDA NUEVA 04/05/2021)	7.569,18	7.569,18	7.569,18
A.6	REFUERZO Y PROMOCIÓN DE LA TIENDA ON-LINE	117.089,53	117.089,53	117.089,53
A.7	PARTICIPACIÓN EN FERIAS SECTORIALES	12.900,00	12.900,00	12.900,00
A.8	ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA A ASOCIADOS	22.194,02	22.194,02	22.194,02
A.9	APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL SECTOR PESQUERO	17.172,86	17.172,86	17.172,86
A.10	PROYECTO PILOTO PARA IMPLANTAR PUERTAS VOLADORAS	85.498,90	85.498,90	85.498,90
A.11	PROYECTO BASURAS MARINAS	23.916,09	23.916,09	23.916,09
A.12	EQUIPAMIENTO DE LA OPP CON EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVOS FRENTE AL COVID-19	43.172,32	43.172,32	43.172,32
A.13	CONSERVACIÓN DE LOS CALADEROS DE PESCA	7.099,87	7.099,87	7.099,87
A.14	VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS (MEDIDA NUEVA 04/05/2021)	15.690,60	15.690,60	15.690,60
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
AUDITORIA ECONÓMICA 956/2017		8.000,00	8.000,00	8.000,00
INVERSIÓN TOTAL		489.349,52	489.349,52	489.349,52
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				440.414,57
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				1.050.238,20
SUBVENCIÓN PROPUESTA				440.414,57

OPP-66. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS PESCADORES DE CARBONERAS (NIF F04158762)
EXPT E FEMP 511AND00039

Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	PLAN DE PESCA	18.639,55	18.639,55	18.639,55
A.2	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	5.000,00	5.000,00	5.000,00
A.3	DIÁLOGO CON OTRAS ORGANIZACIONES PESQUERAS	9.320,75	9.320,75	9.320,75
A.4	GESTOR DE AVISOS Y COMUNICACIONES A ASOCIADOS	10.341,90	10.341,90	10.341,90
A.5	TRAZABILIDAD DE LAS VENTAS DE LA OPP	8.932,70	8.932,70	8.932,70
A.6	ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE REDES DE DERIVA EN EL MEDITERRÁNEO	13.729,57	13.729,57	13.729,57
A.7	COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	13.666,50	13.666,50	13.666,50
A.8	PROYECTO PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE LA OPP	18.968,93	18.968,93	18.968,93
A.9	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FLOTA ASOCIADA	34.514,40	34.514,40	34.514,40
A.10	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN	53.152,73	53.152,73	53.152,73
A.11	PARTICIPACIÓN EN FERIAS SECTORIALES	15.000,00	15.000,00	15.000,00
A.12	ASOCIACIÓN DE MUJERES	5.000,00	5.000,00	5.000,00
A.13	FORMACIÓN	11.000,20	11.000,20	11.000,20
A.14	INSTALACIÓN DE NUEVAS LUCES DE PESCA	15.160,35	15.160,35	15.160,35
A.15	PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19	23.290,05	23.290,05	23.290,05
A.A6	JORNADAS TÉCNICAS DE PESCA	15.024,13	15.024,13	15.024,13
A.17	PUERTAS VOLADORAS PARA LA FLOTA (MEDIDA NUEVA 28/04/2021)	76.861,66	76.861,66	76.861,66
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPyC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
AUDITORIA ECONÓMICA RD 956/2017		8.000,00	8.000,00	8.000,00
INVERSIÓN TOTAL		363.603,40	363.603,40	363.603,40
90% INVERSIÓN ACEPTADA				327.243,06
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				801.919,57
SUBVENCIÓN PROPUESTA				327.243,06

B) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OPP-85. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE MOTRIL (NIF G02862522) EXPTE FEMP 511AND00034				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	PLAN DE PESCA	13.091,60	13.091,60	13.091,60
A.2	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	1.600,00	1.600,00	1.600,00
A.3	DIÁLOGO CON OTRAS OPP	2.874,00	2.874,00	2.874,00
A.4	FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO	7.194,40	7.194,40	7.194,40
A.5	CONTROL DE LA TRAZABILIDAD Y DE LA CALIDAD E IMPLANTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PESCADO DE MOTRIL	30.639,44	30.639,44	30.639,44
A.7	PARTICIPACIÓN EN FERIAS SECTORIALES	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A.8	ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA A ASOCIADOS	12.882,65	12.882,65	12.882,65
A.9	PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FLOTA DE MOTRIL	1.696,83	1.696,83	1.696,83
A.10	APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR PESQUERO	2.874,00	2.874,00	2.874,00
A.11	DOTAR DE TECNOLOGÍA A LOS BUQUES PARA MEJORAR LA INTERACCIÓN CON EL MEDIO	1.640,13	1.640,13	1.640,13
A.12	CAMPAÑA EXPERIMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS MARISQUEROS DE LA ZONA AND-36 MOTRIL	1.223,60	1.223,60	1.223,60
A.13	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVOS FRENTE AL COVID-19	5.234,24	5.234,24	5.234,24
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INVERSIÓN TOTAL		89.950,89	89.950,89	89.950,89
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				80.955,80
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				468.382,02
SUBVENCIÓN PROPUESTA				80.955,80

OPP-51. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (NIF G11483591)				
EXPTE FEMP 511AND00035				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	PROYECTO PILOTO BALIZAMIENTO MARÍTIMO EN LAS ALMADRABAS	31.836,70	31.836,70	31.836,70
A.2	ACCIÓN PREVENTIVA FRENTE AL COVID-19	22.124,87	22.124,87	22.124,87
A.3	CURSOS FORMATIVOS	6.187,31	6.187,31	6.187,31
A.4	ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA OPP EN MATERIA LEGISLACIÓN PESQUERA	18.444,09	18.444,09	18.444,09
A.5	IV JORNADA TÉCNICA DE LA ALMADRABA	19.580,95	19.580,95	19.580,95
A.6	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS ANTE ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	8.000,00	8.000,00	8.000,00
A.7	TALLERES DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CAPTURAS NO DESEADAS	10.958,95	10.958,95	10.958,95
A.8	INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES A TRAVÉS DE RRSS	6.896,53	6.896,53	6.896,53
A.9	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CAMPAÑA DE PESCA DE LAS ALMADRABAS	34.296,75	34.296,75	34.296,75
A.10	ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS, JORNADAS,...DEL SECTOR PESQUERO	42.000,00	42.000,00	42.000,00
A.11	ESTUDIO DE LA AFECTACIÓN DE LAS ESPECIES INVASORAS EN LAS ALMADRABAS	43.769,74	43.769,74	43.769,74
A.12	MEJORA DE LA CALIDAD DEL ATÚN ROJO DE ALMADRABA	64.036,61	64.036,61	64.036,61
A.13	ESTUDIO SOBRE LA SALUBRIDAD DEL ATÚN ROJO SALVAJE DE ALMADRABA	52.602,53	52.602,53	52.602,53
A.14	PROMOCIÓN DEL ARTE DE PESCA DE LA ALMADRABA Y SU PRODUCTO	25.362,53	25.362,53	25.362,53
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.840,00	4.840,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.840,00	4.840,00	4.000,00
INVERSIÓN TOTAL		395.777,54	395.777,54	394.097,54
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				354.687,79
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				1.463.481,49
SUBVENCIÓN PROPUESTA				354.687,79

OPP-72. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL (NIF G72180805)				
EXPTE FEMP 511AND00036				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	ESTUDIO SOBRE SISTEMAS PROPIOS DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO CABO ROCHE (RMIP)	19.170,73	19.170,73	19.170,73
A.2	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DE SOSTENIBILIDAD COVID-19	21.277,85	21.277,85	21.277,85
A.3	ESTUDIO POBLACIONES DE PECES POBRES EN DATOS DE LA FLOTA DE PESCA ARTESANAL OPP-72 (MEDIDA NUEVA 08/02/2021)	25.871,13	25.871,13	25.871,13
A.4	ASISTENCIA A REUNIONES Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE ORG.REGIONALES, REUNIONES CIENTÍFICAS/O DEL SECTOR CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES	6.000,00	6.000,00	6.000,00
A.5	II CONGRESO INTERNACIONAL DE PESCA ARTESANAL	63.617,34	63.617,34	63.617,34
A.6	COOPERACIÓN CON PESCADORES ARTESANALES DE MARRUECOS	16.930,83	16.930,83	16.930,83
A.7	V JORNADA GASTRONÓMICA	34.392,00	34.392,00	34.392,00
A.8	CAMPAÑA ESCOLARES	36.596,80	36.596,80	36.596,80
A.9	AMPLIACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA ALIMENTARIA	39.876,68	39.876,68	39.876,68
A.10	PROYECTO MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE DETERMINADAS ESPECIES DE LA ATUNARA	19.222,65	19.222,65	19.222,65
A.11	ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN ONLINE CON MINORISTAS DEL RESTO DE ANDALUCÍA	19.136,29	19.136,29	19.136,29
A.12	ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL PESCADO DE CONIL Y MARISCO DE LA ATUNARA EN EL LITORAL DE CÁDIZ	28.913,72	28.913,72	28.913,72
A.13	RELEVO GENERACIONAL	19.744,93	19.744,93	19.744,93
A.14	POSICIONAMIENTO DE LA MUJER EN EL SECTOR PESQUERO (MEDIDA NUEVA 08/02/2021)	19.482,53	19.482,53	19.482,53
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INVERSIÓN TOTAL		378.233,47	378.233,47	378.233,47
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				340.410,12
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				611.134,71
SUBVENCIÓN PROPUESTA				340.410,12

OPP-81. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA (NIF G72256381) EXPTE FEMP 511AND00037				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	COORDINACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS	1.747,54	1.747,54	1.747,54
A.2	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE BIOTOXINAS	11.066,76	11.066,76	11.066,76
A.3	MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE CULTIVO DE MEJILLÓN	9.747,54	9.747,54	9.747,54
A.4	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE DISTINTIVOS DE CALIDAD	6.566,76	6.566,76	6.566,76
A.5	FUENTES DE FINANCIACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS OPP	10.205,20	10.205,20	10.205,20
A.6	PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL MEJILLÓN DE ANDALUCÍA	4.205,20	4.205,20	4.205,20
A.7	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA	25.428,32	25.428,32	25.428,32
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPHYC		3.000,00	3.000,00	3.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		3.000,00	3.000,00	3.000,00
INVERSIÓN TOTAL		74.967,32	74.967,32	74.967,32
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				67.470,59
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				57.560,26
SUBVENCIÓN PROPUESTA				57.560,26

OPP-56. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA				
(NIF G11539475) EXPTE FEMP 511AND00038				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
1	SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS PECES	1.340,00	1.340,00	1.340,00
2	ESTUDIO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS DIETAS DE ENGORDE (MEDIDA NUEVA 26/10/2021)	3.510,00	3.510,00	3.510,00
3.2	CANALIZACIÓN DE PARTE DE LA OFERTA Y SUMINISTROS	10.520,00	10.520,00	10.520,00
3.4	MEJORA Y CONTROL DE LOS PARÁMETROS QUE INTERVIENEN EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS COMERCIALES	60.380,00	60.380,00	60.380,00
4.2	REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y FOMENTO DEL USO DE LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES (www.pescadodeestero.es)	940,00	940,00	940,00
5.1	ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL	3.880,00	3.880,00	3.880,00
5.2	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN EN GRANDES SUPERFICIES Y RED DE MERCAS	8.380,00	8.380,00	8.380,00
5.3	ASISTENCIA A FERIAS AGROALIMENTARIAS Y/O EVENTOS GASTRONÓMICOS	5.880,00	5.880,00	5.880,00
5.4	EVALUACIÓN DE FORMAS DE VALORIZACIÓN DE ESPECIES PRODUCIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	19.600,00	19.600,00	19.600,00
5.5	CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE PRODUCTOS	9.030,00	9.030,00	9.030,00
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		3.320,00	3.320,00	3.320,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		2.820,00	2.820,00	2.820,00
GASTOS DE LA AUDITORÍA EN MATERIA ECONÓMICA		2.500,00	2.500,00	2.500,00
INVERSIÓN TOTAL		132.100,00	132.100,00	132.100,00
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				118.890,00
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				1.349.746,10
SUBVENCIÓN PROPUESTA				118.890,00

OPP-78. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DEL ESTRECHO (NIF G72241425)				
EXPT E FEMP 511AND00040				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	HERRAMIENTA SOFTWARE DE GESTIÓN DE CAPTURAS	20.072,79	20.072,79	20.072,79
A.2	MEDIDA DE SEGURIDAD: COVID-19	2.797,00	2.797,00	2.797,00
A.3	AULA DE FORMACIÓN (MEDIDA NUEVA 26/04/2021)	6.428,65	6.428,65	6.428,65
A.4	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	15.805,94	15.805,94	15.805,94
A.5	TALLER SOBRE LA PESCA INCIDENTAL DE AVES	3.566,96	3.566,96	3.566,96
A.6	TRAZABILIDAD DEL ATÚN ROJO	29.011,87	29.011,87	29.011,87
A.7	ESTUDIO SOBRE LAS REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA PESCA INDNR	4.684,76	4.684,76	4.684,76
A.8	UTILLAJE SALA DE MANIPULACIÓN (MEDIDA NUEVA 26/04/2021)	17.128,76	17.128,76	17.128,76
A.9	INCREMENTO VIDA ÚTIL (MEDIDA NUEVA 26/04/2021)	15.774,83	15.774,83	15.774,83
A.10	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	138.200,17	138.200,17	138.200,17
A.11	ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA ARTESANAL DE TARIFA	15.729,96	15.729,96	15.729,96
A.12	ESTUDIO NUTRICIONAL DEL ATÚN ROJO DEL ESTRECHO	10.970,37	10.970,37	10.970,37
A.13	REFUERZO DE IMAGEN CORPORATIVA	8.638,42	8.638,42	8.638,42
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPyC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INVERSIÓN TOTAL		296.810,46	296.810,46	296.810,46
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				267.129,42
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				299.046,82
SUBVENCIÓN PROPUESTA				267.129,42

OPP-84. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA (NIF G04920013)				
EXPTE FEMP 511AND00041				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2021	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
A.1	REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS	10.113,62	10.113,62	10.113,62
A.2	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE TÉCNICAS INNOVADORAS DE SELECTIVIDAD DE ARTES (MEDIDA NUEVA 09/06/2021)	17.962,29	17.962,29	17.962,29
A.3	MEJORA ETIQUETADO PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA OPP	7.659,77	7.659,77	7.659,77
A.4	PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN E INF. A LOS CONSUMIDORES	11.981,79	11.981,79	11.981,79
A.5	VIGILANCIA SOBRE VENTAS NO DECLARADAS	14.702,49	14.702,49	14.702,49
A.6	REALIZACIÓN CONTRATOS DE CAMPAÑA PARA INCREMENTAR EL VALOR DE DETERMINADOS PRODUCTOS	30.422,18	30.422,18	30.422,18
A.7	PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN CAMPAÑAS PARA PROMOVER PRODUCTOS PESQUEROS	16.212,79	16.212,79	16.212,79
A.8	MEDIDAS PARA ADAPTAR LA OFERTA DE ESPECIES QUE PRESENTAN DIFICULTADES DE COMERCIALIZACIÓN	8.680,97	8.680,97	8.680,97
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPHYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		3.500,00	3.500,00	3.500,00
INVERSIÓN TOTAL		125.235,90	125.235,90	125.235,90
90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA				112.712,31
MÁXIMO SUBVENCIONABLE (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2018, 2019 y 2020)				223.793,30
SUBVENCIÓN PROPUESTA				112.712,31